

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN SOBRE REPRESENTACIONES CULTURALES Y SOCIALES DE LA COORDINACIÓN DE HUMANIDADES, EN LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNAM ha tenido una vocación de servicio a la nación mexicana en su conjunto. En este contexto, la Universidad se ha preocupado de hacer extensiva la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades a las diversas regiones del país con la finalidad de enriquecer el conocimiento de la realidad nacional y reforzar la interacción con las instituciones de educación superior y los centros de investigación locales.

Que esta Casa de Estudios, a la vez se profundiza en el estudio de objetos, de temáticas y de problemas de orden local, se alimenta el conocimiento y la reflexión sobre el conjunto de problemas e intereses de la sociedad mexicana.

Que la Universidad tiene el compromiso y la responsabilidad de definir, ampliar y fortalecer sus horizontes en el ámbito nacional.

Que el estudio de las regiones del país ha sido una preocupación de la Universidad, en múltiples proyectos de investigación en ciencias sociales y humanidades, y en otras sedes foráneas adscritas a la Coordinación de Humanidades.

Que para alcanzar los propósitos mencionados, y con el objeto de brindar un apoyo eficaz y oportuno a las actividades sustantivas de la Universidad en el campo de las ciencias sociales y humanidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales (UDIR), la cual dependerá de la Coordinación de Humanidades y cuya sede estará ubicada en las instalaciones de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Morelia, Unidad Morelia (ENES Morelia).

SEGUNDO.- La UDIR tendrá como objetivos generales, contar con una entidad que, desde diversas perspecti-

vas y con enfoques multi e interdisciplinarios, fomente el estudio de la sociedad en sus diversas manifestaciones culturales, institucionales, económicas, políticas y sociales a partir de la comprensión de las maneras en que esos fenómenos son entendidos, asumidos y vividos. Asimismo, consolidar la presencia de la UNAM en el estado de Michoacán y zonas de influencia dentro del occidente mexicano.

TERCERO.- La UDIR tendrá los objetivos específicos siguientes:

I. Investigación:

- a) Promover la concurrencia y el diálogo multi e interdisciplinarios, y
- b) Desarrollar investigaciones de alto nivel sobre los recursos sociales y culturales con los que cuentan las comunidades humanas para construir sus formas de vivir en sociedad.

II. Docencia:

- a) Integrar la investigación y la docencia en humanidades y ciencias sociales en torno a la ENES Morelia, colaborando con las licenciaturas que ya se imparten y las que se impartirán en esa entidad, e
- b) Impulsar y estimular la formación de los especialistas y profesionales con el fin de que participen en la docencia, la investigación y la difusión de la cultura en las temáticas relevantes de su entorno y de la nación.

III. Divulgación:

- a) Impulsar la divulgación del conocimiento a través de foros, conferencias, seminarios, congresos, mesas redondas, presentaciones, diplomados, así como su difusión por medios electrónicos e impresos.

IV. Vinculación:

- a) Sumar esfuerzos con otras instituciones regionales, estatales, nacionales e internacionales que realizan investigaciones en la región, a fin de potenciar los esfuerzos y los recursos destinados a ello, así como de generar nuevas redes, y
- b) Vincular su actividad a la de los gobiernos estatal y municipal para interactuar en la búsqueda de soluciones y alternativas a la problemática de la región, así como para comprenderlas en un contexto nacional e internacional.

CUARTO.- Para el logro de sus objetivos la UDIR desarrollará las siguientes funciones:

- I. Realizar, promover y coordinar investigaciones de concurrencia disciplinaria orientadas al estudio

de la problemática sobre representaciones culturales y sociales;

II. Realizar, promover y coordinar conferencias, seminarios, mesas redondas, congresos, jornadas académicas y cátedras sobre diversos temas vinculados a la UDIR;

III. Colaborar en la estructuración y el desarrollo de programas de formación de recursos humanos que requiera la ENES Morelia y la región;

IV. Planear y apoyar encuentros y reuniones entre los universitarios y organizaciones de la sociedad civil, tanto nacional como internacional, que permitan el desarrollo de la región donde se inserta la UDIR;

V. Publicar los resultados de las investigaciones y demás actividades que se desarrollen en la propia UDIR;

VI. Impulsar la cooperación nacional e internacional;

VII. Establecer las estrategias que permitan aplicar los resultados de las investigaciones realizadas, en beneficio de la sociedad;

VIII. Promover la obtención de recursos externos para apoyar las distintas actividades de la UDIR;

IX. Establecer acuerdos y convenios de colaboración con los organismos e instituciones que se considere pertinentes;

X. Proponer, desarrollar y monitorear un sistema de becas para estudiantes interesados en la problemática sobre representaciones culturales y sociales, y

XI. Las demás que le encomiende la Coordinación de Humanidades.

QUINTO.- La UDIR contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

I. Un Coordinador, a cargo de la UDIR, que será designado y removido libremente por el titular de la Coordinación de Humanidades;

II. Un Consejo Asesor integrado por:

a. El Coordinador de Humanidades, quien funge como su Presidente;

b. El Coordinador de la UDIR, quien funge como Secretario;

c. El Director de la ENES Morelia, y

d. Los directores de los:

Institutos de Investigaciones:

- Bibliotecológicas y de la Información;
- Estéticas;
- Filológicas;
- Filosóficas;
- Históricas;
- Jurídicas, y
- Sociales.

De los Centros:

- Investigaciones sobre América del Norte;
- Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, y
- Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

A propuesta del Presidente del Consejo, se podrán incorporar de manera temporal invitados para la realización de proyectos específicos.

SEXTO.- Corresponde al Coordinador de la UDIR:

I. Coordinar la ejecución y desarrollo de la UDIR;

II. Vincular a las entidades académicas universitarias que realizan investigación relacionada con los asuntos atinentes a la Universidad;

III. Ejecutar, en general, las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Coordinador de Humanidades y el Consejo Asesor de la UDIR;

IV. Proponer al Coordinador de Humanidades el Reglamento Interno de la UDIR para su aprobación por el Consejo Técnico de Humanidades, y

V. Someter al Consejo Asesor, al final de cada año, el informe de las actividades y la evolución de la UDIR, así como el programa de trabajo para el año siguiente.

SÉPTIMO.- Corresponde al Consejo Asesor de la UDIR:

I. Asesorar al Coordinador de la UDIR;

II. Promover y ser un órgano de apoyo de la UDIR;

III. Conocer los proyectos específicos propuestos por el Coordinador de Humanidades, así como realizar su seguimiento y evaluación;

IV. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración;

V. Opinar respecto a los términos del Reglamento Interno de la UDIR;

VI. Cooperar en la gestión para la obtención de fondos para la UDIR, y

VII. Conocer y opinar sobre el programa e informes anuales de actividades de la UDIR.

OCTAVO.- La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento de la UDIR, y vigilará su correcta administración.

NOVENO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Coordinador de Humanidades.

DÉCIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo de sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo, deberá emitirse el reglamento interno de la UDIR.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., 31 de agosto de 2015
EL RECTOR

DR. JOSÉ NARRO ROBLES